



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO**

**RADICACION:** 087583184002-2018-000621-00

**REFERENCIA:** EJECUTIVO DE ALIMENTOS

**DEMANDANTE:** LILIBETH SANCHEZ GUETTE

**DEMANDADA:** MIGUEL FABREGAS MONTENEGRO

Señor Juez: Paso a su despacho el proceso de la referencia, informándole, que se encuentra pendiente aprobar liquidación de crédito .Soledad, AGOSTO 6/2020.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD. Soledad, AGOSTO SEIS (6) de Dos Mil VEINTE (2020).

De conformidad con lo previsto en el art. 466-3 del C.G.P, este a quo procede a revisar la liquidación del crédito, presentada por la parte actora, con el fin de verificar si se ajusta a derecho, como a continuación se realiza:

LIQUIDACION DE CREDITO RAD-00621-2018 DESDE ABRIL DEL 2018 HASTA LA FECHA								
AÑO 2018								
PARA ESTE AÑO ADEUDA LOS SIGUIENTES SALDOS								
CUOTA	VALOR CUOTA	NT. MEN	MORA MESES	TOTAL INTERESES	CUOTA+INT			
ABRIL	100.000,00	0,5	31	\$ 15.500,00	\$ 115.500,00			
JUNIO	200.000,00	0,5	30	\$ 30.000,00	\$ 230.000,00			
ADIC JUNIO	150.000,00	0,5	29	\$ 21.750,00	\$ 171.750,00			
JULIO	100.000,00	0,5	28	\$ 14.000,00	\$ 114.000,00			
AGOSTO	100.000,00	0,5	27	\$ 13.500,00	\$ 113.500,00			
SEPTIEMBRE	200.000,00	0,5	26	\$ 26.000,00	\$ 226.000,00			
OCTUBRE	100.000,00	0,5	25	\$ 12.500,00	\$ 112.500,00			
NOVIEMBRE	200.000,00	0,5	24	\$ 24.000,00	\$ 224.000,00			
DICIEMBRE	200.000,00	0,5	23	\$ 23.000,00	\$ 223.000,00			
ADIC DIC	150.000,00	0,5	22	\$ 16.500,00	\$ 166.500,00			
<b>TOTAL ADEUDADO PARA EL AÑO 2018:</b>				\$	1696.750,00			
AÑO 2019								
PARA ESTE AÑO LA CUOTA ERA \$ 212.000,00 MENSUALES Y ADICIONALES \$ 159.000,00								
CUOTA	VALOR CUOTA	NT. MEN	MORA MESES	TOTAL INTERESES	CUOTA+INT			
ENERO	212.000,00	0,5	21	\$ 22.260,00	\$ 234.260,00			
FEBRERO	212.000,00	0,5	20	\$ 21.200,00	\$ 233.200,00	CUOTA	T.PAGADO	SALDO A FAVOR
MARZO	86.000,00	0,5	19	\$ 8.170,00	\$ 94.170,00	212.000,00	126.000,00	
ABRIL	0,00	0,5	18	\$ -	\$ -	212.000,00	212.000,00	
MAYO	0,00	0,5	17	\$ -	\$ -	212.000,00	212.000,00	
JUNIO	0,00	0,5	16	\$ -	\$ -	212.000,00	212.000,00	
ADC JUNIO	0,00	0,5	15	\$ -	\$ -	212.000,00	212.000,00	
JULIO	0,00	0,5	14	\$ -	\$ -	212.000,00	212.000,00	
AGOSTO	0,00	0,5	13	\$ -	\$ -	212.000,00	212.000,00	
SEPTIEMBRE	0,00	0,5	12	\$ -	\$ -	212.000,00	212.000,00	
OCTUBRE	0,00	0,5	11	\$ -	\$ -	212.000,00	230.750,00	18.750,00
NOVIEMBRE	0,00	0,5	10	\$ -	\$ -	212.000,00	212.000,00	
DICIEMBRE	0,00	0,5	9	\$ -	\$ -	212.000,00	212.000,00	
ADIC DIC	0,00	0,5	8	\$ -	\$ -	212.000,00	212.000,00	
<b>TOTAL ADEUDADO PARA EL AÑO 2019:</b>				\$	561630,00			
AÑO 2020								
PARA ESTE AÑO LA CUOTA ERA \$ 224.720,00 MENSUALES Y ADICIONALES \$ 168.540,00						CUOTA	T.PAGADO	
CUOTA	VALOR CUOTA	NT. MEN	MORA MESES	TOTAL INTERESES	CUOTA+INT			
ENERO	12.720,00	0,5	7	\$ 445,20	\$ 13.165,20	224.720,00	212.000,00	
FEBRERO	12.720,00	0,5	6	\$ 381,60	\$ 13.101,60	224.720,00	212.000,00	
MARZO	12.720,00	0,5	6	\$ 381,60	\$ 13.101,60	224.720,00	212.000,00	
ABRIL	1.720,00	0,5	4	\$ 34,40	\$ 1.754,40	224.720,00	223.000,00	
MAYO	12.720,00	0,5	3	\$ 190,80	\$ 12.910,80	224.720,00	212.000,00	
JUNIO	0,00	0,5	2	\$ -	\$ -	224.720,00	224.720,00	
ADIC JUNIO	22.260,00	0,5	1	\$ 111,30	\$ 22.371,30	168.540,00	146.280,00	
<b>TOTAL ADEUDADO PARA EL AÑO 2020:</b>				\$	76.404,90			
CUOTAS + INTERESES LIQUIDADOS DEL AÑO 2018					\$	1696.750,00		
CUOTAS + INTERESES LIQUIDADOS DEL AÑO 2019					\$	561630,00		
CUOTAS + INTERESES LIQUIDADOS DEL AÑO 2020					\$	76.404,90		
<b>GRAN TOTAL LIQUIDADO</b>				\$	<b>2.334.784,90</b>			
LIQUIDACION DE COSTAS					\$	68.500,00		
(-) SALDOS A FAVOR					\$	18.750,00		
(-) ABONO DEPOSITOS TIPO 1				\$	665.314,00			
<b>GRAN TOTAL ADEUDADO</b>					<b>\$ 1.719.220,90</b>			



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD-ATLANTICO**

TIPO 1 PAGADO

No titulo	valor
437374	49.375
442067	78.361
445696	58.636
453067	28.875
457516	28.750
461778	18.750
471369	42.526
477458	51.341
481818	156.331
486614	57.345
491663	21.872
498758	29.789
504411	33.363
	<b>665.314</b>

De la anterior se colige, que la liquidación de crédito allegada por la parte actora, es menor al valor total adeudado por el demandado por concepto de cuotas alimentarias, por lo que este providente no aprobará la liquidación del crédito de la parte demandante y ordenara la modificación de la misma, así mismo, se oficiara al pagador informándole el valor total de ambas liquidaciones y el valor de la cuota futura actual.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Soledad,

RESUELVE:

- 1.- **NO APROBAR** la liquidación del crédito presentada por la parte demandante en el presente proceso.
- 2.- **MODIFICAR** la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante, y consecuencialmente se tendrá como idónea la realizada por el despacho por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ML (\$2.266.284,90)**.
- 3.- OFICIAR al pagador de **TRANSPORTE AUTO-TAXI**, que informándole que el total de la liquidación de crédito y costas, dentro del proceso de la referencia arrojan un valor total de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ML (\$2.266.284,90)** menos los depósitos judiciales descontados por ustedes arrojan un saldo a pagar por valor de **UN MILLON SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ( \$ 1.719.220,90) por concepto de CUOTAS ATRASADAS**. Por lo anterior usted deberá seguir realizando el descuento de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente, prestaciones sociales legales y extralegales y demás emolumentos que percibe el demandado señor: MIGUEL ALFONSO FABREGAS MONTENEGRO CC No. 72.269.519, hasta completar la suma de **UN MILLON SETECIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ( \$ 1.719.220,90) por concepto de CUOTAS ATRASADAS**, así como también, la CUOTA FUTURA en tipo seis (6) que corresponde a la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ML ( \$224.720,00)** mensual, dicha cuota se encuentra actualizada al año 2020. \* Una cuota adicional en Junio y Diciembre por concepto de Vestuario y calzado por valor de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ML ( \$ 168.540,00)** dicha cuota se encuentra actualizada al año 2020. Una vez las retenciones de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal, prestaciones sociales y demás emolumentos que percibe el demandado, cubran el excedente adeudado por concepto de liquidación de crédito y costas, deberá únicamente seguir consignado a órdenes de este despacho la cuota futura en CUANTIA de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS ML ( \$ 224.720,00)** mensual, dicha cuota se encuentra actualizada al año 2020 con el respectivo incremento del SMLM. \* Una cuota adicional en Junio y Diciembre por concepto de Vestuario y calzado por valor de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ML ( \$ 168.540,00)** dichas cuotas se encuentra actualizada al año 2020, consignados en la casilla tipo seis (6). Se advierte que la cuota futura deberá ser incrementada anualmente por el pagador de conformidad al porcentaje aumentado para el salario mínimo legal vigente. Oficiar en tal sentido. **Código de identificación del despacho es 087583184002 y el número de cuenta ante Banco Agrario es la siguiente: 087582034002.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
DIANA PATRICIA DOMINGUEZ DIAZGRANADOS  
JUEZA

1

Dirección: Calle 20 Carrera 21 Esquina Palacio de Justicia.  
Telefax: (95) 3885005 ext 4036. Celular 3012910568 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo Electrónico: [j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Soledad – Atlántico. Colombia

